

CONCEPCIÓN, 01 DE JUNIO DE 2026

N° 585 EXENTO/VISTO: La necesidad de fortalecer una gestión municipal que respete los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la equidad, acceso a programas y servicios municipales; los principios establecidos en la Ley 20.422-2021 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el objetivo 10 sobre Reducción de Desigualdades; el decreto N°435 de fecha 27 de abril de 2026 que conforma el Comité de Inclusión Municipal; el oficio ordinario N°301 del Administrador Municipal solicitando a las direcciones municipales informar un miembro titular y suplente para actualizar el Comité de Inclusión Municipal año 2026; la Ley N°19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica Y Servicios De Certificación De Dicha Firma, de fecha 12 de abril de 2002; el Decreto Alcaldicio N°231 Exento, de fecha 02 de marzo de 2026, que implementa de forma obligatoria la firma electrónica avanzada en la tramitación documental municipal la Sentencia de Proclamación de Alcalde N°07, el Acta de Escrutinio General y Calificación de la Elección de Alcalde de la comuna de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Regional, Región del Bio Bío con fecha 02 de diciembre de 2024, por la que se proclama Alcalde de Concepción a don HÉCTOR MUÑOZ URIBE; lo tratado en la sesión de instalación del Concejo Municipal de Concepción de fecha 06 de diciembre del presente año; el Decreto Alcaldicio N°1418, de fecha 06 diciembre de 2024, de asunción del Alcalde de la Comuna de Concepción; el decreto alcaldicio N°1477 de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de Subrogancia ante cualquier ausencia del Alcalde Titular; el artículo 3 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de fecha 24 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad de Concepción, en el marco de sus funciones y atribuciones legales, debe promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la no discriminación arbitraria respecto de las personas con discapacidad y de quienes ejercen labores de cuidado no remuneradas.
2. Que resulta necesario establecer criterios, procedimientos y orientaciones comunes para la atención de personas en situación de discapacidad y personas cuidadoras no remuneradas, con el objeto de garantizar un trato digno, oportuno, accesible e inclusivo en todas las dependencias y servicios municipales.
3. Que mediante Decreto Alcaldicio N°435, de fecha 27 de abril de 2026, se conformó el Comité de Inclusión Municipal, instancia encargada de promover acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión y accesibilidad universal en el ámbito municipal.
4. Que el referido Comité de Inclusión Municipal elaboró y revisó el "Protocolo sobre Atención de Personas en Situación de Discapacidad y Personas Cuidadoras No Remuneradas", proponiendo su aprobación como instrumento de gestión institucional.
5. Que la implementación de dicho protocolo permitirá fortalecer los estándares de atención municipal, promoviendo el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras no remuneradas, en concordancia con la normativa vigente y los compromisos institucionales asumidos por el municipio.
6. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente aprobar el "Protocolo sobre Atención de Personas en Situación de Discapacidad y Personas Cuidadoras No Remuneradas" de la Municipalidad de Concepción.

SLA



DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el "Protocolo sobre Atención de Personas en Situación de Discapacidad y Personas Cuidadoras No Remuneradas" de la Municipalidad de Concepción.

2. **DEJESE** sin efecto cualquier otra resolución sobre la materia.

3- **DISPÓNGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su oficina de Discapacidad, la coordinación, ejecución y seguimiento del referido protocolo.

4- **PUBLÍQUESE** el referido protocolo en el sitio web institucional de la Municipalidad de Concepción, para conocimiento de la comunidad y de los funcionarios municipales."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SLA/BNC/SZD/ema

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

Cuerpo de Concejales de Concepcion

Direcciones Municipales

Delegaciones Municipales

Archivo.

IDDOC: 2177498

SLA

Fecha : 04-06-2026

IDDOC : 2177498

URL Validación: <https://firmae.smc.cl/doceapi/api/documento/c25oc-003gi>

